



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

PRESIDENTE

D. PEDRO MARIA LEZAUN ESPARZA (AIVE-EAB)

ASISTENTES

D^a. ARANZAZU CALVERA AYANZ (AIVE-EAB)

D^a. EVA LARA PARDO (AIVE-EAB)

D^a. SONIA ARANZAZU OSES MORENO (AIVE-EAB)

D. SERGIO CASADO FERNANDEZ (AIVE-EAB)

D^a. KARMIÑE GIL SESMA (EHBILDU)

D. GAIZKA BAQUEDANO IRIBARREN (EHBILDU)

D^a. SUSANA ASIAIN VIERGE (EHBILDU)

D^a. MARIA LOURDES RUIZ ABAIGAR (CIE)

EXCUSAN SU INASISTENCIA

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a veintiséis de Junio de dos mil diecinueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro María Lezaun Esparza y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diecinueve horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 15 DE JUNIO DE 2019.

Se somete a aprobación del Pleno el Acta de las Sesión Plenaria extraordinaria de 15 de Junio de 2019, de Constitución del Consistorio.

A continuación el Sr. Alcalde pasa a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta.

D^a. Lourdes Ruiz, hace constar que la agrupación electoral a la que representa, ya no se llama AIE (Agrupación Independiente de Ezcabarte) sino CIE (Candidatura

Independiente de Ezcabarte), por lo que solicita que se modifique este extremo en las siguientes Actas. Tras tomar constancia de esta observación, se somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria de 15 de Junio.

Por asentimiento, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de constitución del Ayuntamiento de 15 de Junio de 2019.

Previamente a pasar al siguiente punto de la Sesión, el Sr. Alcalde informa al resto de Corporativos que se han instalado unas baldas con casilleros en el Salón de plenos, para depositar información para los grupos municipales y las concejalías.

SEGUNDO.- ACUERDO SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS PLENOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para hacer constar que su propuesta es realizar las Sesiones cada dos meses, tal y como se han venido realizando hasta la actualidad. Sin embargo, propone que las convocatorias se realicen de acuerdo con los plazos mínimos de preaviso previstos en la ley (R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre R.O.F.) y por lo tanto, que el plazo mínimo de antelación entre la convocatoria y la celebración de la Sesión pase a ser de tres días, y no de una semana, como venía siendo hasta ahora.

El Sr. Alcalde explica que se intentará, no obstante remitir la convocatoria con una semana de antelación, pero dado que a menudo ha venido ocurriendo que surgen cuestiones relevantes que deben ser incluidas en las convocatorias con su documentación adjunta, entre la convocatoria y la celebración de la Sesión, y para no tener que recurrir continuamente el trámite de urgencia y para facilitar la labor del Sr. Secretario, se propone esta medida.

Toma la palabra D^a. Karmiñe Gil, para preguntar, si no es posible poder seguir realizando las convocatorias y el envío de información con una semana de anticipación.

El Sr. Alcalde responde que se intentará que siga siendo así, pero que en todo caso, de resultar necesario para la inclusión de asuntos en la Convocatoria en plazos inferiores, se propone estipular el plazo legal mínimo de tres días. Considera que es más operativo, sobre todo para el Secretario.

Sometido el asunto a votación se dio el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (AIVE 5 + CIE 1)
- Votos en contra: 3 (EH Bildu)
- Abstenciones : 0

La Portavoz de EH Bildu, justifica el voto de su formación, por considerar que hasta ahora se han podido realizar las convocatorias y la remisión de Información con una semana de antelación, lo que facilitaba la labor de análisis y estudio de los asuntos con anterioridad al Pleno y ahora de repente eso se va a impedir.

El Sr. Alcalde responde que fue una propuesta de un concejal presentada hace cuatro años al comienzo de la legislatura anterior, y que la legislatura anterior (hace dos) se realizaban las convocatorias con tres días y tampoco había problema.

TERCERO.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa al Pleno de su decisión de nombrar, dentro de las competencias que le otorga la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra y la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, las siguientes Tenencias de Alcaldía:

- 1ª Teniente de Alcalde: Dª. Arantza Calvera Ayanz.
- 2ª Teniente de Alcalde: Dª. Eva Lara Pardo.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

El Sr. Alcalde propone ostentar la representación ante la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Ofrece al resto de corporativos que realicen propuestas para la representación en ANIMSA, Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona de Villava o la ORVE .

Dª. Lourdes Ruiz pregunta si el Sr. Alcalde también propone representar al Ayuntamiento en la Federación Navarra de Municipios y Concejos, además de en la MCP. El Sr. Alcalde responde que sí.

Ninguno de los corporativos se postula para la representación del Pleno en dichas entidades. El Sr. Alcalde propone en consecuencia que sea él quien represente al Pleno en todos los órganos Colegiados competencia del Pleno.

Por asentimiento de los presentes se aprueba así.

QUINTO.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA /CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. Alcalde informa de que va a existir una Concejalía Delegada de Cultura, que será ostentada por Dª. Sonia Oses. La Concejalía de Deporte y Juventud la ostentará D. Sergio Casado. Dª. Arantza Calvera, compaginará sus labores como Teniente de Alcalde con las de la Concejalía Delegada de Turismo. Dª. Eva Lara ostentará la Concejalía Delegada de Coordinación con los Concejos y Servicios Múltiples. El Sr. Alcalde asume el área de Urbanismo.

A su vez, informa de que se han realizado propuestas a los otros grupos para que ostenten las Concejalías Delegadas de Igualdad y de Servicios Sociales y Asistencia al Mayor. Dichas Concejalías se han ofrecido en diversas reuniones y llamadas telefónicas, y en la actualidad se encuentran en el aire, por lo que serán tratadas en Comisiones Específicas presididas por Alcaldía, hasta que se alcance acuerdo sobre este tema.

Dª. Karmitze Gil toma la palabra para hacer constar que solo se ha producido un encuentro de cortesía entre grupos políticos y un ofrecimiento por teléfono, pero que no ha existido nada más y se encuentra todavía pendiente de tratar.

D^a. Lourdes Ruiz pregunta si en esas áreas habrá Comisiones, y el Sr. Alcalde responde que sí, que habrá comisiones y precisamente serán presididas por los /as Concejales /as.

SEXTO.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los/as corporativos/as para que pregunten lo que estimen conveniente. D^a. Karmithe Gil toma la palabra y pregunta si las Comisiones las seguirá convocando y presidiendo el Sr. Alcalde. El Sr. Alcalde responde que, precisamente, está delegando la posibilidad de convocar y presidir las Comisiones a los concejales delegados.

D^a. Karmithe Gil pregunta si las Comisiones serán abiertas a toda la corporación y el Sr. Alcalde responde que sí, tal y como se ha hecho hasta ahora, si bien, en principio cabría establecer una participación en las mismas acorde a la representación obtenida, de momento no prevé que se vayan a producir cambios y serán abiertas a toda la corporación.

SÉPTIMO.- CONFORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Toma la palabra el Sr. Secretario para hacer constar que se han presentado dos escritos en tiempo y forma oportunas, conforme a lo previsto en los artículos 23 a 29 (ambos inclusive) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Dichos escritos corresponden al Grupo Municipal de EH Bildu y al del Grupo de AIVE/EAB, que designan como portavoces a D^a. Karmithe Gil Sesma y a D. Pedro María Lezaún Esparza respectivamente.

D^a. Lourdes Ruiz pregunta al Sr. Secretario las implicaciones de la conformación de los grupos políticos, a lo que el Sr. Secretario, pasa a responder informando del contenido de la norma en los artículos antes citados.

Quedan por tanto legalmente constituidos los Grupos Políticos municipales en el Ayuntamiento de Ezcabarte de:

- EH Bildu
- AIVE-EAB

OCTAVO.- RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DEL ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES.

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar de que va a proponer un incremento en la retribución de los concejales, ya que durante la crisis, en la legislatura 2011-2015 se produjo una rebaja y durante la legislatura 2015- 2019 se congelaron, con lo que se pretende recuperar cierto incremento adquisitivo a la vista de la superación de la crisis. El Sr. Alcalde propone que la retribución anual de los Concejales/as por asistencia a Plenos ascienda a 2.000€ por concejal y año.

D^a. Lourdes Ruiz pregunta cuál es la aportación que realiza el Gobierno de Navarra para retribuciones de corporativos, y el Sr. Alcalde responde que son algo más de 19.000€ anuales. Ante la respuesta, D^a. Lourdes Ruiz vuelve a preguntar si esa cantidad se corresponde con la cuantía del abono a los concejales, a lo que el Sr. Alcalde responde que aproximadamente, si.

El Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno que, en la Sesión de Constitución del Ayuntamiento de 25 de Junio de 2015, se acordó que la retribución anual para cada concejal/a por asistencia a los Plenos fuera de 1.723,91€ anuales.

En lo tocante a la retribución de la Alcaldía, el Sr. Alcalde propone que la retribución sea de 20.000€ anuales por la realización de 20 horas semanales de servicio al Municipio, distribuidas de manera irregular conforme a las necesidades observadas por Alcaldía.

En este momento toma la palabra D^a. Karmitze Gil Sesma, para hacer constar que el Sr. Alcalde ya conoce la postura de su grupo respecto de este particular, ya que se produjo el mismo debate hace cuatro años, y le pregunta si esas 20 horas van a realizarse con dedicación exclusiva.

En respuesta a la pregunta de la Sra. Gil, el Sr. Alcalde responde que no, porque él trabaja a turnos, y no considera que tenga lógica ni fundamento que tenga que reducir su jornada porque si va de tarde puede desarrollar su trabajo en horario de atención al público.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (Grupo Municipal de AIVE/EAB)

Votos en contra: 3 (Grupo municipal EH Bildu)

Abstenciones : 1 Sra Ruiz (CIE)

Se acuerda por tanto con la mayoría legalmente requerida, que:

-La retribución máxima anual a los concejales/as por asistencia a Plenos y Reuniones ascienda a la cantidad de 2.000€.brutos, y que la retribución del Alcalde por una dedicación a las labores desarrolladas en el Ayuntamiento, con jornada parcial de 20 horas semanales, ascienda a 20.000€ anuales brutos.

La Sra. Gil toma la palabra para justificar el sentido del voto de su grupo, ya que consideran que esas 20 horas exigen dedicación exclusiva, por lo que procedería que el Sr. Alcalde redujera su jornada en su trabajo habitual.

El Sr. Alcalde quiere hacer constar en acta que esas 20 horas se distribuyen a lo largo del día y de la tarde, e incluso a veces, de la noche.

La Sra Ruiz, toma la palabra para manifestar, que no obstante su abstención, le parece excesivo el incremento de retribuciones acordado para el Sr. Alcalde y que sería favorable a un incremento general de retribuciones de carácter anual y acorde al IPC.

NOVENO.- RENOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE DELIMITACIÓN Y MEJORA GEOGRÁFICA DE LA LINEA JUSLAPEÑA Y BERRIOPLANO.

El Sr. Secretario informa de que desde el Departamento de Administración Local, se ha solicitado al Ayuntamiento que confirme si se mantiene la anterior composición de la Comisión aprobada en el Pleno de la Sesión Ordinaria de 7 de febrero de 2019, o, si por el contrario se pensaba elegir una nueva composición.

D^a. Karmitze Gil toma la palabra para decir que en la última reunión mantenida con los técnicos del Departamento encargados de elaborar la línea geográfica, se acordó mantener la composición si todos los actuales componentes resultaban electos, como ha ocurrido.

El Sr. Alcalde afirma que efectivamente, es así , de la misma manera que se mantiene en la Comisión al representante del Concejo de Cildoz, por ser el afectado por la delimitación de la facería.

El Sr. Secretario informa de que el Concejo de Orrio es cotitular de la facería objeto de delimitación junto con el Concejo de Cildoz, y de hecho en la última reunión estuvo presente la presidenta del Concejo de Orrio D^a. Judith Zalba.

Se acuerda por unanimidad el mantenimiento de la composición para la delimitación geográfica Juslapeña-Berrioplano, con los mismo corporativos que la componían en la anterior legislatura.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL CONCEJO DE ORICAIN, PARA REALIZAR LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN CONJUNTA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN Y REDES DE LA CALLE SANTIAGO DE ORICAIN.

Este asunto fue tratado en profundidad en la Sesión de la Comisión de Urbanismo con la presencia del Arquitecto Municipal y el Sr. Secretario, en la que se expuso que el concejo de Oricain, tiene las competencias de alumbrado y redes de fuerza eléctrica y comunicaciones, y que ha propuesto al Ayuntamiento de Ezcabarte, la celebración de un Convenio que permita licitar y ejecutar en una misma unidad las obras de pavimentación (competencia municipal) con las de las redes (Competencia concejil) y también las del camino auxiliar provisional de salida de los vecinos mientras duren las obras.

Tanto el convenio como la licitación y adjudicación conjuntas, están justificadas por motivos de oportunidad, economía de actuaciones y unidad de precios conforme a informe de la Secretaría Municipal, lo que requiere la previa firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades que debe ser acordado en virtud de las competencias recogidas en el Artículo 22 del la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, por el Pleno del Ayuntamiento y la Junta del Concejo.

Teniendo conocimiento todos los asistentes del texto del Convenio que se propone, donde se establece el régimen de responsabilidades en orden al pago de las facturas y certificaciones así como de delegación de funciones en orden a la correcta licitación y elaboración de la documentación administrativa necesaria, se somete a votación el asunto con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento Acuerda, aprobar la firma del Convenio la licitación, adjudicación y ejecución conjunta de las obras del Camino de Oricain, delegando en el Sr. Alcalde Presidente la firma del mismo.

DÉCIMOPRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS PLIEGOS Y APERTURA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA CALLE SANTIAGO DE ORICAIN.

Toma la palabra el Sr. Secretario, para exponer, que dadas las fechas, el borrador de Pliegos de condiciones administrativas y técnicas remitido junto con la convocatoria a los corporativos, recoge una exigencia para dar comienzo a las obras no más tarde del

día 1 de agosto. Esta fecha puede resultar muy ajustada y puede ser conveniente acordar un fecha máxima para dar comienzo a las obras posterior; por ejemplo el 15 de Agosto.

El Sr. Alcalde considera que lo más conveniente es no recoger una fecha límite para dar comienzo a las obras, porque basta con las recogidas para la firma del acta de replanteo y puede condicionar demasiado al Ayuntamiento o a los eventuales contratistas. Además puede ocurrir que se tengan que plantear subsanaciones, o que la licitación quede desierta. Por asentimiento de los corporativos se acuerda modificar este extremo y no reflejar una fecha límite para dar comienzo a la obra.

D^a. Sonia Osés pregunta si sería preciso realizar un Pleno para aprobar la adjudicación definitiva de la contrata. El Sr. Secretario expone a los corporativos el proceso que debe seguir el procedimiento de contratación conforme a la Ley Foral 2/2018 de contrato públicos, indicando que una vez realizada la apertura de las ofertas y realizada una propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación al órgano de contratación (En este caso el Pleno del Ayuntamiento), este tendrá que aprobarlo en sesión plenaria, previamente a la notificación a los licitadores y la celebración del contrato, tras el periodo de suspensión preceptivo.

Se somete a votación con el siguiente resultado:

Aprobado por unanimidad.

En consecuencia, el Pleno, con la mayoría legal requerida, acuerda dar comienzo al expediente de contratación de las obras de la Calle Santiago de Oricain y aprueba también el borrador de Pliegos que acompañaba la convocatoria de la Sesión, con las salvedades recogidas en el acta.

DÉCIMO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN.

El Sr. Secretario expone los antecedentes. En Sesión Plenaria de 29 de abril de 2019, el Pleno acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación (Capítulo V, artículos 108 a 114, ambos inclusive, sobre condiciones particulares de las viviendas). Tras este trámite se produjo la exposición pública y la publicación en el BON nº 101 de 27 de mayo por plazo de un mes.

La exposición pública finaliza mañana día 27 de Junio, y hasta la fecha no consta que se hayan realizado alegaciones. Se propone que para el supuesto de que no se realicen alegaciones a la modificación, se tenga por aprobada definitivamente. Todo ello a la vista de que hay varios proyectos de obra que se encuentran pendientes de esta modificación, y afectan a varios bloques de viviendas, en Arre.

Toda vez que se ha tratado el asunto en la Comisión de Urbanismo del día 25 de Junio y que todos los corporativos disponen de la documentación, el Sr. Alcalde pregunta si alguno /a de

ellos/as tiene alguna observación que realizar. No se producen observaciones, por lo que el asunto es sometido a votación, con el resultado de :

Aprobado por unanimidad.

Por lo tanto, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte, acuerda con la mayoría legalmente requerida, aprobar definitivamente la modificación del Capítulo V de la Ordenanza de edificación de Ezcabarte (arts. 108 a 114, ambos inclusive), y la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de Navarra.

DÉCIMO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL PROMOVIDA POR D. JOAQUIN ELIZALDE URDANOZ.

El Sr. Alcalde toma la palabra para realizar una pequeña exposición de los antecedentes, informando de que el arquitecto municipal Sr. Chocarro, después de la Comisión de Urbanismo celebrada el día 25 de Junio, ha presentado un informe de propuesta dirigido al Pleno, que por la premura de las circunstancias no ha podido ser entregado al Pleno junto con la convocatoria.

Previamente, la Sra. Gil informa de que su grupo quiere realizar diversas consideraciones una vez realizada la exposición por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde informa de que el Sr. Elizalde presento el día 12 de junio una una solicitud de Modificación Parcial de Plan de Urbanismo con el fin de poder cumplir con el plan de gestión de pastos aprobado por resolución 688/2017 de 19 de diciembre, con referencia 1618/2017, en parcelas que actualmente tienen la clasificación de suelo forestal, en el Plan Municipal vigente, y en el que el artículo 66 de la Normativa Urbanística indica en su punto 2, Régimen de protección, que queda prohibido el pastoreo tradicional.

D^a. Karmiñe Gil toma la palabra para dar lectura al artículo 110.b de la normativa sobre suelo no urbanizable del PGMU de Ezcabarte aprobado provisionalmente en la Sesión de 29 de Abril de 2019, haciendo especial incapié en que su grupo considera que cualquier modificación tiene que tener como mínimo las consideraciones contenidas en dicho artículo. También en lo tocante a la utilización del suelo, para constreñirlo a uso de ganadería extensiva.

Ante lo manifestado el Sr. Alcalde realiza una breve exposición del contenido del Informe técnico del Sr. Chocarro: Se indica en la solicitud que según la vigente Ley Foral de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, el Plan Municipal incumple algunos de sus artículos y que estos deben ser modificados ya que impiden la aplicación del Plan de pastos anteriormente citado.

Se solicita la modificación del artículo 62 Régimen de autorizaciones y el artículo 66 Suelo Forestal, en base al cumplimiento de la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, tal y como ya informó el Arquitecto Sr. Chocarro en la Comisión de Urbanismo de 25 de Junio.

El Informe del Técnico Municipal propone la aceptación del fondo de la solicitud, y la transformación de la misma en una modificación **solo, del artículo 66 de la Normativa Urbanística vigente**, en el sentido que quede reflejado en dicho artículo la Normativa que ya se ha aprobado por el ayuntamiento de manera explícita, en el trámite de la aprobación provisional del Nuevo Plan Municipal, mediante pleno celebrado el día 29 de abril de 2019.

Se trata de una modificación pormenorizada del Plan Municipal de acuerdo al art. 49. del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Debería tramitarse por tanto conforme a lo establecido en el artículo 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y afectan a **determinaciones pormenorizadas** del actual Plan, de acuerdo con lo establecido en art. 49.3 de dicha Ley.

El Plan Municipal establece, en el artículo 66 de la Normativa Urbanística General del Plan Municipal vigente, la prohibición del pastoreo tradicional e las áreas arboladas. El pastoreo tradicional es un uso que es compatible y útil para la mejora, la conservación y el mantenimiento en buen estado de los bosques y puede desarrollarse perfectamente en los suelos clasificados como forestales, siempre dentro de una actividad controlada mediante un instrumento de gestión o planificación forestal adecuado y autorizado en su caso.

Esta consideración general, ya se manifestó por el Ayuntamiento de Ezcabarte, cuando aprobó de manera provisional el Nuevo Plan Municipal en abril del año 2019, en que en el nuevo articulado de la Normativa Urbanística, se eliminaba la prohibición del pastoreo tradicional en los suelos clasificados como forestales.

Sin embargo, el nuevo Plan Municipal Urbanístico de Ezcabarte, todavía tardara un tiempo en entrar en vigor, ya que se encuentra en fase de aprobación provisional por lo que se considera necesario adecuar la voluntad municipal manifestada, con en el cambio del artículo que actualmente prohíbe el pastoreo tradicional.

D^a. Karmitxe Gil en nombre del Grupo municipal de EH Bildu, solicita aclarar si la propuesta propone solo la trasposición del artículo completo o solo de las especificaciones sobre las características de las edificaciones autorizables. El Sr. Alcalde responde que su propuesta es trasponer la normativa del nuevo PGM aprobado provisionalmente al contenido del art. 66., tal y como consta en el informe técnico.

Se propone transcribir en el nuevo texto propuesto la Normativa referente a las características de las construcciones e instalaciones constructivas de las instalaciones ganaderas extensivas, regulada en el **artículo 110 b, de la Normativa Urbanística**.

TEXTO ACTUAL

“CAPÍTULO III NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 66 SUELO FORESTAL

2 Régimen de protección

a) Actividades no constructivas. Queda prohibido el pastoreo tradicional en las áreas arboladas y la quema de vegetación.

Podrán autorizarse la apertura de nuevas pistas o caminos, la roturación, los abancalamientos, la explotación minera, la extracción de gravas y arenas, las canteras y la corta ha hecho en aquellas zonas en las que tradicionalmente se realiza y en las condiciones que se determinen.

El resto de actividades quedan permitidas.

b) Actividades constructivas. Se permiten las construcciones e instalaciones forestales y apícolas.

Podrán autorizarse las construcciones e instalaciones necesarias para la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas, las destinadas a equipamientos o servicios que deban emplazarse en el suelo no urbanizable, las vinculadas a las actividades deportivas y de ocio que deban desarrollarse en el suelo no urbanizable y las infraestructuras.”

Se propone la modificación en el siguiente sentido y literalidad:

NUEVO TEXTO PROPUESTO

“CAPÍTULO III NORMAS URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

SECCIÓN II NORMAS PARTICULARES EN SUELO NO URBANIZABLE

Art. 66 SUELO FORESTAL

2 Régimen de protección

Podrán autorizarse aquellas construcciones, instalaciones o usos cuya compatibilidad con los específicos valores que motivan su especial protección quede suficientemente justificada, y no estén expresamente prohibidos por la legislación sectorial, por los instrumentos de planificación sectorial o territorial y/o por el planeamiento urbanístico municipal.

Entre ellas se encuentran las construcciones o instalaciones para ganadería extensiva: Corrales, apriscos, se define como ganadería extensiva aquella que basa su alimentación exclusivamente en el aprovechamiento directo de los recursos del suelo.

Localización: Según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de instalaciones ganaderas, que establece como mínimo las siguientes distancias hasta el perímetro del suelo urbano y urbanizable residencial o de equipamiento:

Instalaciones ganaderas no porcinas:

- Para núcleos de menos de 300 habitantes
- Pequeña capacidad: 50 m

- Gran capacidad: 100 m
- Para núcleos menos de 1.500 habitantes
Pequeña capacidad: 300 m
- Gran capacidad: 500 m
- Para núcleos menos de 5.000 habitantes
- Hasta 60 UGM: 750 m
- Hasta 240 UGM: 1.000 m
- Hasta 600 UGM: 1.000 m
- Más de 600 UGM: 1.000
- En todo caso deberán cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales fijadas por la legislación vigente.
- Condiciones de la edificación:
Superficie: se justificará y acreditará correspondientemente la proporcionalidad entre la construcción que se pretende y el número de cabezas de ganado.
Longitud máxima: 50m.
Altura máxima: 6 m bajo alero
Distancia mínima al límite de la parcela: 6m.
Distancia mínima entre edificaciones de una misma instalación: 6m.
Materiales: cubierta de teja o chapa roja a dos o cuatro aguas, fachadas de piedra o enfoscados en tonos blancos u ocres.
- El cierre de la parcela deberá retranquearse 3m con respecto al camino público.
- Se plantará obligatoriamente una hilera de arbolado autóctono en los laterales.
- Como requisito para obtener licencia de edificación se deberá presentar proyecto constructivo.

En estos suelos no serán autorizables y especialmente quedan prohibidas las construcciones, actividades o usos que impliquen transformación de su destino o naturaleza, lesionen el valor específico que se quiera proteger o infrinjan el concreto régimen limitativo establecido por los instrumentos de ordenación territorial o la legislación sectorial.”

Tomando en consideración el contenido del Informe del arquitecto municipal, se abre turno de palabra para que los asistentes realicen las consideraciones que estimen oportunas.

D^a. Karmitxe Gil en nombre del Grupo municipal de EH Bildu, solicita aclarar si la propuesta propone la trasposición del artículo 110.b completo o solo de las especificaciones sobre las características de las edificaciones autorizables. El Sr. Alcalde responde que su propuesta es trasponer la normativa del nuevo PGM aprobado provisionalmente al contenido del art. 66., tal y como consta en el informe técnico.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: Se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 66.2 de la normativa del Vigente Plan General Municipal de Ezcabarte.

2º.- Proceder a su publicación en el B.O.N para su exposición pública por plazo de un mes y mediante anuncio en los periódicos de principal tirada en la Comunidad, así como en el tablón de anuncios municipal.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.

DÉCIMO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO D REPARCELACIÓN POR CORRECCIÓN DE ERRORES MANIFIESTOS, DE D. PABLO GARDE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para realizar la introducción sobre el punto. Este asunto fue tratado en la sesión de la Comisión de Urbanismo de 25 de junio de 2019, y se hizo

constar que se ha constatado la existencia de un error material patente y manifiesto en la descripción literal de la superficie de la parcela objeto de la reparcelación. Al tratarse de un error material de un proyecto de reparcelación procede aprobarlo en Pleno. El error consiste en que en el proyecto inicial, redactado por los arquitectos F. Javier Pernaut Salinas y Miguel Martínez Larráyo, y aprobado el 14 de Septiembre de 2012 (Resolución de Alcaldía nº 91) se reflejó una superficie de parcela matriz (Parcela 176 del Polígono 10 de Azoz) de 51.109,00 m² cuando realmente y según los datos obtenidos el pasado viernes 31 de Mayo de 2019 en el Registro de la Riqueza Territorial de Navarra dispone de una extensión de 50.726,50 m² (aportan documento Referencia Catastral del Bien Inmueble de fecha 31 de Mayo de 2019).

Dicho error de superficie de la parcela matriz persiste igualmente en el plano donde se reflejan las actuaciones promovidas y donde figuran las parcelas resultantes, conformando una parcela matriz final de 50.209,63 m² en lugar de los 49.827,2 13 m² que debiera, según datos de Registro de la Riqueza Territorial de Navarra.

Por todo ello y con el fin de subsanar los errores materiales anteriormente indicados se aporta documento de Modificación de error en Proyecto de Reparcelación Voluntaria promovido por D. Pablo Garde Razquin, de Junio 2019, para puedan dar cuenta de ello al Departamento de Riqueza Territorial, que contiene la Cédula Parcelaria, Plano parcela matriz (parcela 176 polígono 10 de Azoz) sobre la que se actúa, Plano parcela matriz y resultantes tras las actuaciones.

Se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: Se aprueba por unanimidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte por tanto aprueba:

1º.- Aprobar la Modificación de errores del Proyecto de reparcelación promovido por D. Pablo Garde Razkin, en el sentido de la solicitud presentada por el promotor con fecha 4 de junio de 2019.

2º.- Dar traslado al solicitante y al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra del presente Acuerdo, acompañándolo de copia diligenciada del Documento de Modificación de errores y de los planos que lo acompañan.

DÉCIMO QUINTO.- Informes y ruegos y preguntas.

Previamente a dar por finalizada la Sesión, el Sr. Alcalde procede a informar sobre diversas modificaciones sobre los cursos impartidos en el Polideportivo (se anulan algunos por baja demanda, y se impantan otros nuevos como “total kids”, para niños) . También informa de que se van a producir dos nuevas contrataciones de empleados de

servicios múltiples para el verano a la vista de las bajas producidas entre los contratados recientemente.

D^a. Lourdes Ruiz, solicita que se estudie la posibilidad de instalar papeleras para envases de las amarillas, para poder reciclar. El Sr.Alcalde responde que se estudiará y que ya que hay que renovar parte del parque de papeleras se valorará la posibilidad de instalar las del tipo doble verde/amarillo, según su coste.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y siete minutos, del que se extiende la presente acta, del contenido de la cual doy fe.